



“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

Cayhuayna, 10 de abril de 2008.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Asuntos Académicos, con el Oficio N° 147-2008-VRACAD.-UNHEVAL, del 26.MAR.2008, comunica que luego de haber evauado las Tasas por Servicios Educativos para el año 2007, aprobado con la Resolución N° 074-2007-UNHEVAL.CU, del 19.MAR.2007, opina que deben mantenerse igual para el año 2008, sólo con el incremento del otorgamiento de la Constancia del Tercio, Quinto y de pertenecer en el 50% de la promoción, a diez nuevos soles; por lo que pone a consideración para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación N° 109-2008-VRAcad. Del 28.MAR.2008 remite el caso para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que el Director Central de Planificación y presupuesto, con el Oficio N° 0510-2008-UNHEVAL/OCPyP-D, del 08.ABR.2008, comunica el sustento técnico de las tasas educacional, que figura en el Informe N° 201-2008-UNHEVAL-OCPyP-D, del Jefe de la Oficina Central de Planificación, justificando el incremento en algunos rubros de las tasas, luego de analizado cada uno de ellos frente al estado económico de la UNHEVAL, el incremento de las tasas se justifica en lo siguiente:

1. Al aplicar el corrector monetario de la tasa inflacionaria, para actualizar las tasas educacionales se logró:

$$T.Educ. = T. Inic. (1+0.519)^T$$

Donde:

T.Educ. = Tasa Educacional

T. Inic. = Tasa Inicial (año 2000)

0.519 = Tasa promedio anual durante los últimos años

Reemplazando la fórmula:

$$T. Educ. = 40. = (1.00 + 0.519)^8$$

$$T. Educ. = 40. = (1.519)^8$$

$$T. Educ. = 40. = (1.498979)$$

$$T. Educ. = 40. = 59,9999$$

$$T. Educ. = S/. 60.00$$



“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

2. Existen pedidos de implementación de las aulas con carpetas nuevas realizados por las EAPs. Teniendo en consideración el costo de cada una de las carpetas que es de S/. 115.00 nuevos soles, y atender con 50 carpetas para cada EAP, locuaz hace un total de S/. 1,050 unidades, con un costo total de S/. 120,750.00 nuevos soles, lo que hace necesario realizar el incremento en algunos rubros de las tasas educacionales para cubrir el costo de las carpetas y atender lo solicitado.
3. La diferencia de S/. 19,250.00 nuevos soles se debe destinar a la adquisición de libros para las diferentes Facultades.

Que el Rector comunica el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2216-2008-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector Académico, con la Resolución N° 359-2008-UNHEVAL-R, por la Ley Universitaria N° 23733 y por el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR LAS TASAS EDUCACIONALES** para el año 2008 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, como sigue, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1. **MATRICULA:**

- 1.1 Alumnos ingresantes y regulares (incluye carné universitario)
 - 1.1.1 Alumnos ingresantes 2008
 - a) Colegio particular
S/. 80.00
 - b) Colegio nacional
S/. 60.00
 - 1.1.2 Alumnos regulares
S/. 60.00
 - 1.1.3 Alumnos ingresantes como profesionales
 - a) Universidades Públicas
S/. 150.00
 - b) Universidades privadas
S/. 250.00
 - 1.1.4 Alumnos ingresantes por traslado
 - a) Interno
S/. 100.00
 - b) Externo:
 - b.1 Universidades Públicas
S/. 150.00
 - b.2 Universidades Privadas
S/. 250.00
- 1.2 Alumnos con dos o más cursos desaprobados
S/. 70.00
- 1.3 Extemporánea con recargo del 10% correspondientes del 1.1 y 1.2
- 1.4 Derecho de reincorporación, por cada año dejado de estudiar (con licencia de estudios)
S/. 30.00
- 1.5 Derecho de reincorporación, por cada año dejado de estudiar (sin licencia de estudios)
S/. 40.00
- 1.6 Examen médico para ingresantes
S/. 5.00

2. **ENSEÑANZA:**

- 2.1 Mensual para alumnos con dos o más cursos desaprobados
S/. 30.00
- 2.2 Mensual para alumnos que sin haber interrumpido sus estudios permanecen más de dos años (Sist. Anual) o 4 semestres (sist. Semestral) adicionales a la duración normal del plan de Estudios.
S/. 30.00
- 2.3 Mensual para alumnos que ingresan por la modalidad de graduados y titulados
S/. 50.00
- 2.4 Mensual para los ingresantes bachilleres y profesionales universitarios por la modalidad de examen de selección general
S/. 100.00
- 2.5 Mensual para postulantes extranjeros
 - 2.5.1 Traslado externo
S/. 350.00
 - 2.5.2 Ingresantes
S/. 300.00

3. **CARNES:**

- 3.1 Carné de lector de Biblioteca Central:
 - 3.1.1 Usuarios internos:
 - a) Estudiante del Pregrado y Colegio de Aplicación
S/. 5.00
 - b) Estudiante Postgrado, ProProf, CEC y 2da Espec.
S/. 15.00

Av. Universitaria N° 601-607 Cayhuayna Apartado 278 Telf. 512341 - 513363 – 512342-Anexo 206 Telefax (064)

(513360)

www.unheval.edu.pe



“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...//RESOLUCIÓN N° 0390-2008-UNHEVAL-R.

- 2 -

- S/. 10.00 c) Docentes y Administrativos
- S/. 10.00 d) Duplicado de Carné (a y b)
- S/. 10.00 e) Duplicado de Carné docentes y administrativos
- 3.1.2 Usuarios Externos:
 - S/. 5.00 a) Estudiantes de Primaria y Secundaria
 - S/. 10.00 b) Estudiantes de Universidades, Institutos y similares
 - S/. 10.00 c) Público en General
 - S/. 10.00 d) Duplicado de Carné
- S/. 10.00 3.2 Carné de Centro de Idiomas, Estudios Informáticos y CEPREVAL
- S/. 10.00
- 4. CERTIFICACIONES, SUBSANACIÓN Y CONVALIDACIÓN:**
 - 4.1 Certificado de estudios por año
 - S/. 10.00
 - 4.2 Constancias de estudios y otros similares
 - S/. 3.00
 - 4.3 Constancia de Tercio, Quinto superior y de pertenecer en el 50% de la Promoción, solicitado por Bachilleres o Titulados
 - S/. 10.00
 - 4.4 Certificación de Grado Académico o título Profesional por Sec.Gral.
 - S/. 20.00
 - 4.5 Examen de aplazados y subsanación por asignatura
 - S/. 10.00
 - 4.6 Convalidación por asignatura
 - S/. 5.00
- 5. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL:**
 - 5.1 Grado Académico de Bachiller
 - S/. 200.00
 - 5.2 Título Profesional por modalidades:
 - 5.2.1 Sustentación de tesis
 - S/. 250.00
 - 5.2.2 Examen de suficiencia Profesional
 - S/. 500.00
 - 5.2.3 Sustentación de Informe memoria de Experiencia profesional
 - S/. 600.00
 - 5.2.4 Programa de profesionalización (Universidad nacional)
 - a) Universidades Públicas
 - S/. 800.00
 - b) Universidades Privadas
 - S/. 1000.00
 - 5.3 Segunda oportunidad de titulación por cualquier modalidad
 - S/. 150.00
- 6. DUPLICADOS**
 - 6.1 Carné universitario para todo los estudiantes
 - S/. 15.00
 - 6.2 Carné de lector de Biblioteca Central y usuario de Internet
 - S/. 10.00
 - 6.3 Carné del centro de idiomas, Estudios informáticos y CEPREVAL
 - S/. 8.00
 - 6.4 Acta de notas por hoja
 - S/. 10.00
 - 6.5 Registro de Evaluación
 - S/. 5.00
 - 6.6 Reporte de notas, deudas y/o pagos
 - S/. 2.00
 - 6.7 Recibo de ingresos
 - S/. 5.00
 - 6.8 Duplicado de Diplomas de Título Profesional
 - S/.3,500.00
 - 6.9 Duplicado de Diploma de Grado de bachiller
 - S/.3,500.00
- 7. OTROS:**



“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

- 7.1 Ficha de matrícula e inscripción de asignaturas
S/. 2.00
- 7.2 Caligrafiado de Diploma de graduado o título profesional
S/. 50.00
- 7.3 Reposición de Diploma de Grado o Título profesional por error de procesamiento
S/. 20.00
- 7.4 Firma del rector por Certificado de eventos auspiciados por la Universidad
S/. 5.00
- 7.5 Autenticación de documentos por el fedatario
S/. 2.00
- 7.6 Servicio de Internet por 1 hora y media
S/. 1.00
- 7.7 Formato de solicitud y otros formularios
S/. 1.00
- 7.8 Uso de toga
S/. 5.00
- 7.9 Formatos de constancia de no adeudar a la UNHEVAL
S/. 5.00
- 7.10 Copia literal del grado Académico de bachiller (*)
S/. 50.00
- 7.11 Copia literal del Título Profesional (*)
S/. 60.00
- 7.12 Copia de Bachiller o Título Profesional en Papel de Seguridad
S/. 100.00
- 7.13 Constancia de estudios para el extranjero (*)
S/. 40.00
- 7.14 Reglamento de matrícula
S/. 1.00
- 7.15 Reglamento de evaluación y rendimiento Académico
S/. 1.00

* Según resolución N° 0471-2006-UNHEVAL-CU (06-03-06)

** Según Resolución N° 412-2006-UNHEVAL-R

Los hijos de los trabajadores docentes y no docentes nombrados de la UNHEVAL están exonerados del pago por derecho de matrícula, según Resolución N° 094-2004-UNHEVAL-R del 11 de febrero del 2004

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Administrativo y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos correspondientes y a los interesados.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Edwyn T. Ortega Galarza
RECTOR

Mg. Mélida Sara Rivero Lazo
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAdm.-VRAcad.-OCL.-AL
DACAD.-DCPYPT.-DOGA.-DACAD
FACULTADES (13).-OC.-OT.-DSACAD
Caja.-Adq.-OL.-US.-UBP
URC.-UGT.-Archivo